Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 050

La Paz, 26 ENE 2021

VISTOS:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante nota ANH 00705 DAF 0092/2021, solicita aprobación de su escala salarial en aplicación a la Disposición Final Segunda de la Ley Nº 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General del Estado 2021 refleja la política de austeridad del Gobierno Nacional, reduciendo el gasto corriente, motivo por el que, en el marco del Parágrafo I de la Disposición Final Segunda de la Ley Nº 1356 de 28 de diciembre de 2020, del PGE 2021, las entidades del Sector Público deben remitir sus escalas salariales debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.

Que el Parágrafo III, Artículo 44 del Decreto Supremo Nº 4434 de 30 de diciembre de 2020, vigente al 01 de enero de 2021, establece que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo Nº 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial Nº 042 de 05 de febrero de 2020, emitida por esta Cartera de Estado, aprueba el "Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público" cuyo objetivo es establecer los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/Nº 0010/2020 de 29 de diciembre de 2020, esta Cartera de Estado anuncia que en el marco de la precitada Disposición Adicional Segunda, las entidades del Sector Público que requieran aprobar sus escalas salariales conforme al presupuesto institucional disponible en la partida de gasto 11700 "Sueldos", deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas su solicitud, adjuntando la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada, hasta el 13 de enero de 2021, para su evaluación y aprobación; plazo que fue ampliado hasta el 29 de enero de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/Nº 001/2021 de 13 de enero de 2021.

Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Inés Vera de Ayoroa
Vo.Bo
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Que el mencionado Comunicado señala que el requerimiento debe ser presentado adjuntando: informe legal, informe técnico, escala salarial y planilla presupuestaria debidamente refrendadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, así como el organigrama de la entidad, requisitos previstos en el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 042.

Que en este contexto, la Agencia Nacional de Hidrocarburos requiere la aprobación de su escala salarial, para lo cual remite los respectivos informes técnico y legal, escala salarial, planilla presupuestaria y el organigrama de la entidad, así como la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJ N° 0010/2021, de 12 de enero de 2021; cuyo análisis de restructuración, conclusiones y aplicación son de exclusiva responsabilidad de la entidad solicitante, de conformidad con la normativa vigente.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 030/2021, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 038/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del parágrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la mencionada normativa.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la escala salarial de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con vigencia a partir de enero de 2021, compuesta por 420 ítems, distribuidos en 24 niveles de remuneración básica, cuyo costo mensual asciende a **Bs3.974.558.- (Tres Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos),** financiados con fuente y organismo 41-111 "Transferencias T.G.N. – Tesoro General de la Nación".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Inés Vera de Ayoroa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Archivo Legal
La Paz - Bolivia

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL - ENTIDADES PÚBLICAS

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD 163 - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
FUENTE 41 - TRANSFERENCIAS TGN
ORG. FIN. 111 - TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

050

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	N° DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	DIRECTOR EJECUTIVO	1	17.035	17.035
EJECUTIVO	2	DIRECTOR TECNICO	2	16.636	33.272
	3	DIRECTOR	12	16.340	196.080
	4	DIRECTOR DISTRITAL	8	16.301	130.408
	5	JEFE DE UNIDAD	27	16.071	433.917
OPERATIVO	6	ESPECIALISTA I / RESPONSABLE I	7	15.756	110.292
	7	ESPECIALISTA II/ RESPONSABLE II	19	15.408	292.752
	8	RESPONSABLE III/ PROFESIONAL I	24	14.757	354.168
	9	PROFESIONAL II/ ENCARGADO I	16	13.781	220.496
	10	PROFESIONAL III / ENCARGADO II	9	13.021	117.189
	11	PROFESIONAL IV/ ENCARGADO III	11	12.261	134.871
	12	PROFESIONAL V	13	11.502	149.526
	13	PROFESIONAL VI	12	10.851	130.212
	14	PROFESIONAL VII/ TECNICO I	14	10.199	142.786
	15	PROFESIONAL VIII/ TECNICO II	12	9.548	114.576
	16	PROFESIONAL IX/ TECNICO III	28	8.897	249.116
	17	TECNICO IV/ ASISTENTE I	17	7.813	132.821
	18	TECNICO V/ ASISTENTE II	20	7.160	143.200
	19	TECNICO VI/ ASISTENTE III	31	6.511	201.841
	20	ASISTENTE IV/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	49	5.425	265.825
	21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II/ AUXILIAR OPERATIVO I	30	4.991	149.730
	22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO III/ AUXILIAR OPERATIVO II	43	4.555	195.865
	23	AUXILIAR I	10	4.121	41.210
	24	AUXILIAR II	5	3.474	17.370
		TOTAL NÚMERO DE ITEMS	**420**		
		TOTAL COSTO MENSUAL			**3.974.558**
		TOTAL COSTO ANUAL			**47.694.696**

Unidad del Sector Productivo
Shirley Roca Fernández
V°B°
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Lic. Ariel Joel Guray Argandoña
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DAF - UTH
A.N.H.

Lic. Fernando Alvarez Callisaya
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a.i.
DAF
A.N.H.

Ing. German Daniel Jiménez Terán
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
A.N.H.

Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas